



Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Permisos de captación de semilla

Última actualización: 27 abril, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) para realizar actividades de captación de semillas en un lugar determinado por coordenadas geográficas y por un periodo específico.

Solicita el permiso durante todo el año a través del **sitio web** y en la **oficina de Subpesca**.

Revisa la documentación requerida

Si eres una persona natural:

- Fotocopia de la [cédula de identidad](#).

Si eres una persona jurídica:

- Copia de los estatutos sociales o escritura de constitución y de todas sus modificaciones,
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Copia de la escritura en la que conste el poder de la persona que comparece en su nombre, con certificación de vigencia.
- Fotocopia del R.U.T. de la sociedad.
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales.

En el caso específico de ser un sindicato:

- Copia de los estatutos vigentes.
- Certificado de vigencia emitido por la Inspección del Trabajo respectiva.
- Fotocopia simple del R.U.T. del sindicato y del o los representantes legales, según lo acreditado por el certificado anterior.

Importante: las personas jurídicas inscritas en el registro contemplado en el [artículo 46 del Decreto Supremo \(DS\) N° 290](#), del Ministerio de Economía, estarán exentas de presentar estos antecedentes y deberán entregar solo la fotocopia de la inscripción respectiva.



Reúne los antecedentes requeridos e ingresa al [sitio web de Subpesca](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

En oficina:

Reúne los documentos y preséntalos en la Subsecretaría de Pesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).

Importante: recibirás una respuesta a través de una resolución en un plazo máximo de **68 días hábiles** a contar de la fecha de la solicitud.

Obtén más información

Si tienes dudas:

- Escribe al correo electrónico oirs@subpesca.cl.
- Llama al **+56 3 2250 27 02**.

Lee el marco legal

- [Ley General de Pesca y Acuicultura](#).
- [Artículo 13° del Decreto Supremo \(DS\) N° 175](#), de 1980, que aprueba reglamento para realizar actividades pesqueras y deroga decretos supremos que indica.
- [Ley N° 19.880](#), de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 297](#), de 2005, sobre el reglamento para la instalación de colectores.